

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



Resolución No. CI-U-094-31-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría y Vice-rectoría de la Universidad;

CONSIDERANDO: Que el funcionamiento del segundo período de la Comisión Interventora (2018-2020) se constituye en el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el Estatuto Institucional aprobado por la Comisión Interventora mediante resolución No. 128-11-2017 de fecha 22 de noviembre de dos mil diecisiete, por el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 3668-321-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 y publicado en La Gaceta No. 34,525 de fecha 23 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, en el Título X, Capítulo único, Arts. 265 al 268, se establece que el Comisionado Universitario es el órgano unipersonal de la Universidad Nacional de Agricultura establecido para velar por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos universitarios, contribuyendo a la eficacia del derecho de petición y a la construcción de la ciudadanía universitaria, asimismo, se establecen principios, requisitos y atribuciones para quien desempeñe tan honroso cargo;



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



CONSIDERANDO: Que tal como lo establece el Estatuto Institucional vigente, el acceso a puestos en la Universidad Nacional de Agricultura es a través de concursos públicos de méritos, en razón de lo cual, la Comisión Interventora planificó y desarrolló el proceso de concurso público CI-UNAG-RH-002-2019, cuya convocatoria fue publicada en los diarios La Tribuna y La Prensa el día jueves 25 de julio de 2019, la cual contiene los lineamientos del proceso a seguir;

CONSIDERANDO: Que el concurso público CI-UNAG-RH-002-2019 invitó a todos los profesionales interesados a presentar sus documentos y candidaturas para ocupar el cargo de Comisionado Universitario de Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que en el plazo establecido en la convocatoria, se recibieron cuatro (4) candidaturas. El proceso de concurso contempló la etapa de **Evaluación y calificación de los postulantes**, la cual incluyó: a) Análisis de la hoja de vida y demás documentación presentada por los postulantes, b) Entrevista profesional ante la Comisión Interventora; y c) Definición del candidato seleccionado por la Comisión Interventora.

CONSIDERANDO: Efectuada esta etapa del proceso para todos los candidatos, obra en el expediente del Concurso las actas de apertura de sobres que contenían los documentos requeridos, requerimientos de subsanación, acta de verificación de requisitos, y demás eventos que el proceso implica, incluyendo, el acta de selección del candidato que mejor cumple los requisitos,

CONSIDERANDO: Que el Lic. José Edgardo Colíndres Martínez, ha sido seleccionado para ocupar el cargo de Comisionado Universitario de Derechos Humanos en la UNAG, dada su amplia experiencia laboral y exclusiva en derechos humanos por más de 25 años (evidenciada desde 1994 al 2019), además de una robusta formación y capacitación en el campo de los Derechos Humanos a nivel Nacional e Internacional;

CONSIDERANDO: Que simultáneamente, la Comisión Interventora mediante Resolución No. CI-U-088-29-2019 de fecha cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, aprobó el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comisionado Universitario de Derechos Humanos**, documento que contiene lineamientos generales para iniciar el funcionamiento de este importante órgano en la institución, orientado a contribuir con la sana convivencia de los miembros de la Comunidad Universitaria;

CONSIDERANDO: Que en el mes de septiembre de 2019, la Comisión Interventora presentó ante el Consejo de Educación Superior solicitud de aprobación y registro del



REPÚBLICA DE HONDURAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
 COMISIÓN INTERVENTORA
 PERÍODO 2018-2020



documento que contiene el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comisionado Universitario de Derechos Humanos**, con fundamento en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y en el Acuerdo No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998, del Consejo de Educación Superior, en los cuáles se instruye a los Centros de Educación Superior, elaborar sus normativas y reglamentos internos y remitirlos a la Dirección de Educación Superior para su registro, previo su conocimiento y autorización;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Arts. 30, letra I), numeral 4), 265 al 268, 283, 284 y 286, y demás aplicables del Estatuto Institucional, la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura,

RESUELVE:

PRIMERO: Seleccionar al Licenciado José Edgardo Colíndres Martínez, para ocupar el cargo de Comisionado Universitario de Derechos Humanos, en el proceso de Concurso Público **CI-UNAG-RH-002-2019**, por haber sido el mejor calificado entre todos los participantes, especialmente por su experiencia laboral y exclusiva en derechos humanos y por amplia formación y capacitación en el campo de los Derechos Humanos a nivel Nacional e Internacional;

SEGUNDO: Proceda la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la UNAG a elaborar el contrato correspondiente a partir del 01 de octubre de 2019, incluyendo las cláusulas que corresponden según las leyes laborales, presupuestarias y financieras, del Estatuto Institucional, las descripción de las funciones del cargo, fecha de inicio laboral, período de prueba, salario y beneficios a otorgar, así como, las condiciones perentorias que deben cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Art. 295 del Estatuto de la UNAG, y demás requerimientos legales que sea de rigor incorporar;



TERCERO: El Departamento de Recursos Humanos de la UNAG deberá proveer y/o dar acceso al Comisionado Universitario de Derechos Humanos, de toda normativa académica, laboral, organizativa, de vida estudiantil que regula el funcionamiento institucional y las relaciones de convivencia entre los miembros de la Comunidad Universitaria;

CUARTO: El cargo de Comisionado Universitario de Derechos Humanos deberá ser sometido al período de prueba legal, y la permanencia en el cargo posterior a este período, dependerá de los resultados de la evaluación anual del desempeño. El cargo



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



deberá someterse a concurso público de méritos cada dos años, tal como está establecido en el Artículo 39, letra h) del Estatuto Institucional vigente.

QUINTO: Esta resolución es de ejecución inmediata y debe notificarse al Lic. Colíndres Martínez, a los Estudiantes, y a las instancias académicas, productivas, administrativas y de servicio de la Universidad, y a otros órganos e instancias que sea requerido conforme a Ley. **Notifíquese y Cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA

G.D.®. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente

[Signature]
DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada CI-UNAG



[Signature]
M.Sc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada CI-UNAG

[Handwritten notes]
10/10/19
Abelardo